

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de enero).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Próxima la fecha de entrar en vigor la Ley de 11 de julio de 1912, prohibiendo el trabajo industrial nocturno de las mujeres en talleres y fábricas, pues dicha ley empezará a regir el día 14 del corriente, considerando la trascendencia social que la repetida Ley encierra, y con el fin de que se exteriorice su contenido para el más exacto cumplimiento, vengo a disponer: Que todos los señores Alcaldes de las localidades donde existan industrias que trabajen mujeres, publiquen por medio de edictos, bandos, etcétera, etc., los artículos más esenciales de la ya repetida Ley para que por ese medio llegue a conocimiento de todos los que tienen el deber de respetarla y se castigue con todo rigor las infracciones cometidas.

También encarezco la necesidad de que todos los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales reunan, por lo menos, una vez al mes, a las referidas Juntas con arreglo a lo dispuesto en la Real orden circular de 20 de junio de 1907, pues así podrán velar con mayor celo el exacto cumplimiento de todas las Leyes de carácter social que les están encomendadas.

Santander 12 de enero de 1914.—El Gobernador civil,
Leonardo de Aranguren. 869-84

ELECCIONES

CIRCULAR

Con esta fecha se remiten al Ministerio de la Gobernación los siguientes recursos de alzada:

El interpuesto por don Angel Izaguirre contra acuerdo de la Comisión provincial que declaró válida la proclamación de Concejal del Ayuntamiento de Laredo hecha a favor de don Federico de la Lastra, y el de don Ambrosio Ortiz Obregón y otros contra acuerdo de dicha Comisión por el que se declaró nula la proclamación de Concejales llevada a cabo por la Junta municipal del Censo electoral del Ayuntamiento de Saro.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 22 de abril de 1890 para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

Santander 10 de enero de 1914.—El Gobernador, *Leonardo de Aranguren.* 369-82

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Bernardino Gómez Gutiérrez y otros contra acuerdo de la Comisión provincial que declaró nula la proclamación de Concejales hecha por la Junta municipal del Censo electoral del Ayuntamiento de Santa María de Cayón en la Sección de Lloreda.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 22 de abril de 1890 para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

Santander 10 de enero de 1914.—El Gobernador, *Leonardo de Aranguren.* 369-81

CIRCULAR

Habiendo sido recibidos los acopios de piedra para la conservación del firme de la carreteras de Muriedas a Bilbao; durante el año de 1913, de orden del señor Gobernador civil se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 22 del mismo, es necesario que los Alcaldes de los Ayuntamientos de Camargo, Astillero, Medio Cudeyo, Entrambasaguas, Ribamontán al Monte, Hazas en Cesto, Bárcena de Cicero, Colindres, Laredo, Liendo, Guriezo, Castro y Urdiales, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos, envíen al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de los referidos acopios de conservación; entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, no remiten las referidas Alcaldías las mencionadas

certificaciones, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander 9 de enero de 1914.—El Jefe de la Sección de Fomento, *Rafael Apolinario*. 369-72

Junta provincial del Censo electoral de Santander

Constitución de Juntas municipales

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la vigente ley Electoral, el día dos del actual debieron celebrar sesión las Juntas municipales del Censo que han de ejercer sus funciones durante los años 1914 a 1915, con los vocales nombrados en el mes de octubre último; y al quedar constituida la Junta, se extendería el acta correspondiente, de la cual debe remitirse copia certificada a esta Presidencia con la brevedad posible; pero como no se han recibido los de algunos Municipios, considero necesario recordarles el cumplimiento de esa obligación, previniendo a los Presidentes de las expresadas Juntas que, en el plazo de cinco días, procurarán remitir la certificación del acta indicada, porque, en otro caso, incurrirán en la responsabilidad que determina el artículo 75 de la Ley electoral y además darán lugar a que se nombre un comisionado especial para que recoja el documento en los términos que establece el artículo 87 de la misma ley.

A la vez he de advertir también que algunas Juntas municipales no han remitido la relación de locales donde han de verificarse cuantas elecciones se celebren durante el actual año, y se hace preciso que en el improrrogable plazo de cinco días lo comuniquen al ilustrísimo señor Gobernador civil y a esta Presidencia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según establece el artículo 22 de la ley Electoral, previniendo que si se deja transcurrir ese plazo sin cumplir lo que se ordena, incurrirán las mencionadas Juntas en la infracción que determina el artículo 75 citado anteriormente.

La importancia de estos servicios y la urgencia de su cumplimiento no permiten que se retrase más tiempo su ejecución, y es de esperar que los señores Presidentes y Secretarios de las Juntas municipales del Censo, persuadidos de la necesidad de ejecutar lo que se deja ordenado, no darán lugar a que se empleen las medidas de rigor que anteriormente se dejan mencionadas.

Santander 12 de enero de 1914.—El Presidente, *Justiano Fernández Campa*.

Estación de Industrias derivadas de la leche

En la Estación de Industrias derivadas de la leche, de San Felices de Buelna, se proveerán tres plazas de obreros pensionados, con dos pesetas diarias, para aprender la quesería.

Los solicitantes deberán ser sanos, presentar certificado de buena conducta, saber leer y escribir y ser pobres.

Serán preferidos, entre los solicitantes, los que hayan servido en el Ejército y sepan obedecer.

Las obligaciones serán: realizar todos los trabajos de fabricación, de establo y de campo que le fueran ordenados, tener afición al oficio y ganas de aprender.

Las solicitudes al Director del Establecimiento hasta el 25 del mes actual.—El Ingeniero-director, *José Qnevedo*.

368-63

Ayuntamiento de Rasines

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del presente año.

DIA 13 DE JULIO.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines* y de la correspondencia.

Quedar enterados de que el reparto provincial importó 335 pesetas 20 céntimos más que en el año anterior, y que no hay bonificación como en el anterior, que compensó el arbitrio sobre vinos que se paga y no se cobra.

Pagar 207 pesetas por medicamentos suministrados a familias pobres.

Pagar 179 pesetas 30 céntimos por gastos de la cárcel del partido judicial.

Declarar a su instancia residente domiciliado a don Benigno González Arrimadas por llevar menos de seis meses de residencia.

Aprobar, previa lectura, el extracto de los acuerdos del segundo trimestre.

Nombrar a don Federico Villa Toca para que el 1.º de agosto presente en la Caja de Reclutamiento las relaciones de los soldados y recoja los pases de los mismos.

Nombrar comisión que informe una solicitud de terrenal común para cultivo.

Quedar enterados de que no ha habido licitador para el arriendo de la pesca del río Silencio.

Quedar enterados de que no ha habido licitador para el arriendo del arbitrio sobre puestos públicos de venta en las romerías.

Quedar enterados de lo que se recaudó de los puestos de venta en la romería de Santa Isabel.

Convocar la Junta municipal para el día 22 para someter a su deliberación las cuentas de 1912 y adoptar medios de utilizar el impuesto de consumos en 1914.

Quedar enterados de que el 14 y 15 del actual se visitarán las Escuelas del Municipio.

Pagar 9 pesetas 50 céntimos por ligeras reparaciones del edificio municipal de Rocillo.

Quedar enterados de que el señor Gobernador ha estimado el recurso de don Emilio Colás anulando el acuerdo del Ayuntamiento que le impuso 100 pesetas anuales por depósito y ventas de vino, cuyo tráfico sigue sin pagar un céntimo.

Autorizar a su instancia al teniente Alcalde señor Ezquerria para ausentarse cuatro o seis días.

Quedar enterados de que se han recaudado 3,265 pesetas del reparto vecinal de consumos.

DIA 22.—Aprobar, previo examen, las cuentas municipales del año de 1912, cuyo cargo es de 16,602 pesetas 42 céntimos y la data 16,473 pesetas 75 céntimos, quedando 128 pesetas 68 céntimos para 1913.

Que en los años de 1914 y 1915 se utilice el impuesto de consumos recaudando por administración municipal los precios de adeudo de la tarifa y los recargos legales. No cobrar derechos en granos y legumbres y rebajar los de las carnes de cerda, sin perjuicio del cupo del Tesoro.

Solicitar 3 pesetas 50 céntimos de recargo transitorio en hectólitro de vino durante dos años.

DIA 10 DE AGOSTO.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de los *Boletines* y de la correspondencia.

Pagar 18 25 céntimos de gastos para marcar los roles subastados en 5,500 pesetas.

Fijar 20 pesetas en el reparto de consumos a don Angel Viqueira.

Hacer las siguientes rebajas en el reparto de consumos: 16 pesetas a Celedonio Fernández por haber cesado en su

industria; 6 pesetas a Andrés González, 10 pesetas a Josefa Noriega; 15 pesetas a Elvira Martínez, por haber muerto los esposos de las tres; 6 pesetas a Tomasa Iturralde y 5 pesetas a Pedro Alonso por modificación en la familia.

Nombrar comisión que informe tres solicitudes de terreno erial común para unirlo en cultivo a fincas colindantes.

Quedar enterados de haber sido aprobado el apéndice de la riqueza rústica y pecuaria.

Quedar enterados de que el señor Gobernador ha estimado el recurso de doña Hermenegilda Trevilla anulando el acuerdo del Ayuntamiento por el que se ordenaba a dicha señora derribase un pequeño cerramiento hecho debajo de un balcón en terreno de uso mancomunado, contiguo a vía pública.

Ordenar a José Pico reforme un cauce que ha hecho contiguo a la vía pública.

Quedar enterados de la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 6 referente a Sanidad.

Quedar enterados de que desde el 22 de junio se han recaudado 249 pesetas 65 céntimos de cédulas.

Mandar hacer reparaciones necesarias en el camino público de Cereceda desde las Torquillas.

El Concejal primer teniente Alcalde señor Ezquerro solicita permiso para ausentarse por tres meses para ir a Méjico.

Nombrar comisión que informe la procedencia de las leñas que va a carbonear don Eusebio Martínez.

Autorizar a la Alcaldía para que subaste una porción de terreno erial común contiguo a finca particular.

Deslindar terrenos comunes contiguos a fincas particulares en Tánago, sitio la Joya y otros.

Pagar 5 pesetas de gastos de un viaje a Santander para hacer pagos.

Pagar 5 pesetas por socorros al preso Marcelino Ortiz.

DIA 24.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines* y de la correspondencia.

Quedar enterados de que las leñas que carbona don Eusebio Martínez son de su propiedad.

Gratificar con 2 pesetas a Feliciano Fernández por haber matado un tasugo.

Pagar 43 pesetas 40 céntimos por blanquear y reparaciones de las Escuelas de Rasines.

Quedar enterados de la circular de la Administración de impuestos referente a adopción de medios para utilizar los consumos en 1914.

Solicitar la creación de una Escuela unitaria para el barrio de Cereceda, donde se posee edificio con el material fijo necesarios, cuyo personal pagará el Estado conforme al R. O. del 24 de julio último.

DIA 31.—Apróbar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines* y de la correspondencia.

Quedar enterados de haber sido aprobada la adopción de medios para utilizar los consumos en 1914.

Pagar 34 pesetas 65 céntimos por cuenta del señor Pando por impuesto de utilidades de empréstitos.

Anunciar la cobranza del tercer trimestre del reparto vecinal de consumos.

Solicitar licencia para lidiar dos novillos toros el 27 de septiembre y uno el 28 en la fiesta de los Mártires, aportando los requisitos necesarios.

Nombrar comisión que informe una denuncia de don Mariano Bonachea referente a desviación de corrientes de aguas.

Aceptar a don Juan Lastra el pago de los robles adjudicados a don Severiano M. Barrena, quedando pendientes 830 pesetas, que pagará en noviembre.

Nombrar comisión que informe la solicitud 5 áreas de

terreno erial común para unirlo en cultivo a finca colindante.

Subastar el arbitrio de los puestos de venta de la romería de los Mártires.

Subastar las carnes de los novillos toros que se lidien en la fiesta de los Mártires.

DIA 14 DE SEPTIEMBRE.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines* y de la correspondencia.

Nombrar comisión que informe la solicitud de tres fracciones de terreno erial común contiguo a fincas particulares.

Adoptar las condiciones que propone don Domingo Gil para permitir hacer en su terreno obras de reparación para mejorar la fuente del chorro y abrevadero y lavadero anejos.

Quedar enterados de que desde el 1.º de enero próximo no se pagará el cupo de la sal, que importa 748 pesetas 50 céntimos que se pagaban y no se cobran desde hace 15 años.

Autorizar a la Alcaldía para subastar 2 fracciones de terreno erial común para cultivos contiguos a fincas particulares.

Socorrer con 25 pesetas a Juan Gil Viar por haberse quemado la casa en que vivía, y perdonarle 7 pesetas 50 céntimos del reparto de consumos.

Nombrar comisión que ajuste los novillos toros que han de lidiarse en la fiesta de los Mártires.

Pagar 26 pesetas 90 céntimos de gastos de reparación de caminos vecinales y encauzamiento del río Ruherrnosa, desbordado por los temporales.

Rebajar 6 pesetas 75 céntimos en su cuota de consumos a Baltasar Fuentes por separación de familia.

Fijar 10 pesetas por impuesto de consumos a doña Carlota Ezquerro por la temporada.

Fijar 6 pesetas por impuesto de consumos a doña Concepción Gómez por la temporada.

Requerir a don Federico Gándara para que comience las obras de la fuente del chorro.

Pagar 10 pesetas 88 céntimos de gastos de festejos en honor de SS. MM. a su paso el 20 de agosto, además de otros gastos con el mismo objeto de rendirles homenaje.

DIA 21.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines* y de la correspondencia.

Autorizar a la Alcaldía para subastar una fracción de terreno erial común, contiguo a finca particular.

Adjudicar a don Antonio Gutiérrez 4 áreas y 38 centiáreas de terreno erial común colindante a finca de su propiedad.

Requerir a las respectivas comisiones para que evacúen los informes pedidos sobre cesión de terrenos comunes.

Contribuir con 5 pesetas para el monumento conmemorativo del cuarto centenario del descubrimiento del Mar Pacífico por el insigne extremeño Vasco Núñez de Balboa.

Pagar 12 pesetas 25 céntimos por armar el arco que en homenaje a SS. MM. se puso el 20 de agosto a su paso por aquí.

Pagar 31 pesetas 65 céntimos por el seguro de incendios de la Casa Consistorial por un año.

Quedar enterado que por R. O. del 15 del actual se ha concedido el recargo transitorio de 3 pesetas 50 céntimos en hectólitro de vinos durante los años 1914 y 1915.

El presente extracto ha sido leído y aprobado en sesión de hoy.

Rasines a 5 de octubre de 1913.—El Secretario, *Dalmacio Castillo*.—El Alcalde, *Gabriel Abedul*.

Ayuntamiento de Enmedio

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual.

DIA 8 DE JULIO.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia oficial y *Boletines* recibidos desde que tuvo lugar aquélla.

Se acordó requerir a don Julián López, dueño de una cantera de yeso sita en requejo, a fin de que en el plazo de tercero día ejecute las obras de cerramiento que sean necesarias en dicha cantera, y proceda al arreglo del camino vecinal que ha obstruido con la explotación, y todo lo demás necesario hasta ponerlo en condiciones de que no ofrezca peligro alguno el paso por aquellos sitios.

Pasar a informe de la Junta Administrativa de Cervatos una instancia del vecino Antonio Gómez, solicitando la concesión de un terreno sobrante de vía pública.

Quedar enterado de los nombramientos de Maestros para las Escuelas de Cervato y Matamorosa.

Se acordó interesar del agente ejecutivo del Ayuntamiento presente persona que responda de sus gestiones, por haber fallecido don Esteban Gutiérrez Muñoz, que le venía garantizando.

Interesar del Alcalde constitucional de Hermandad de Campóo de Yuso ordene la inmediata reparación del camino que conduce al pueblo de Fontecha, desde el de Camino, el cual se halla interceptado por haberse desprendido algunas tierras, y entorpecido también el tránsito con motivo de las obras realizadas por un vecino en fincas propias.

Se acordó proceder al cobro de los repartimientos vecinales lo correspondiente al trimestre tercero.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre.

DIA 29.—Se aprobó el acta anterior, quedando enterados de la correspondencia oficial.

Comisionar al Secretario para llevar a cabo todas las operaciones necesarias relativas al ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, asignándole la cantidad de costumbre para gastos.

Se dió cuenta de un informe emitido por la Comisión de Fomento en el expediente instruido por denuncia del Presidente de la Junta administrativa de Matamorosa contra el vecino de Cervatos Felipe González, sobre ocupación de un terreno del ejido, realizada por este en sitio denominado Jovina, y lindante a una finca de su propiedad; se aprueba indicado informe, y, en su virtud, se acuerda la reivindicación de dicho terreno, por hacer menos de un año y un día desde su ocupación, bajo los apremios y apremios a que diese lugar la resistencia del ocupante.

Se acordó que con destino al concurso de ganados que se propone celebrar en Reinosa «Heraldo de Campóo» en las ferias de San Mateo, se entregue al Director de dicho periódico la cantidad de 50 pesetas, con cargo al capítulo undécimo del presupuesto.

Vista una comunicación del señor Director general del Ferrocarril del Norte, resolviendo una consulta elevada por esta Alcaldía relativa a una cantera de yeso solicitada por don Mariano Pérez, vecino de Cañeda, se acordó conceder a éste autorización para explotarla, pero con las condiciones impuestas en dicha comunicación, y siempre que no se lesionen los intereses de particulares, se entorpezcan o dificulten servidumbre de paso, y con obligación de adoptar las medidas convenientes para seguridad de las personas y ganados que transiten por aquel lugar, pues la falta

de cumplimiento a las condiciones impuestas será lo suficiente para que el Ayuntamiento pueda, en cualquier tiempo, dar por terminado el permiso que se concede, como queda dicho, sin perjuicio de tercero y a salvo de toda responsabilidad de los Concejales que asisten a esta sesión.

Se acuerda manifestar a don Laureano de Obeso que justifique en forma la deuda que reclama al Ayuntamiento.

DIA 26 DE AGOSTO.—Aprobar el acta de la sesión anterior, quedando enterados de la correspondencia y *Boletines Oficiales*.

Se acordó que en el presupuesto que ha de formarse para el año próximo no se incluya la cantidad que se señala a este Ayuntamiento por el cupo de sal, puesto que, según el artículo 2.º, párrafo A. de la Ley de 11 de junio de 1911, en 1.º de enero de 1914 queda suprimido dicho impuesto, quedando, pues, a satisfacer menor cantidad que la detallada en el BOLETÍN OFICIAL de diez y ocho de este mes.

Se acordó adquirir la linfa variolosa necesaria para proceder inmediatamente a las operaciones de vacunación y revacunación de los habitantes del distrito.

Ordenar a la Junta administrativa de Requejo repare en condiciones el edificio-escuela.

Se acordó aceptar la fianza ofrecida por el agente ejecutivo don Eustasio del Hoyo, en garantía de sus gestiones, y la confección inmediata del conducente documento.

Se acordó inspeccionar el río Izarilla, a fin de cerciorarse si las aguas se hallan sucias y puede ser la causa de ello que se hayan vertido materias de las empleadas en la fabricación de curtidos, para, en cuyo caso, ordenar lo que proceda a la dueña de dicha industria establecida sobre dicho río.

Se acordó proceder a la reparación de la Casa Consistorial, con cargo al conducente capítulo del presupuesto de gastos, haciéndose las obras por administración por ser insignificantes.

DIA 16 DE SEPTIEMBRE.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, dándose lectura de la correspondencia y circulares insertas en los *Boletines Oficiales* recibidos desde que tuvo lugar aquélla.

Quedar enterados del informe emitido por la Comisión provincial en el recurso entablado por Doroteo Ruiz contra acuerdo de este Ayuntamiento desestimando una instancia del mismo referente a la explotación de una cantera, y se acordó notificársele al interesado.

Se acordó adquirir algunos muebles con destino al Juzgado municipal con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 18 DE SEPTIEMBRE.—Se procedió a la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año próximo, acordándose, en primer lugar, practicar las gestiones necesarias para realizar los conciertos gremiales que determina el artículo 258 del Reglamento de 11 de octubre de 1898, y caso de no dar resultado este medio, se recurra al repartimiento vecinal, como determina el segundo particular del artículo 259 del mismo.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ocho de los corrientes.

Y a los efectos del artículo 109 de la Ley municipal, le expido con el V.º B.º del señor Alcalde, en Enmedio a 15 de octubre de 1913.—V.º B.º, El Alcalde, Gómez.—El Secretario, Desiderio de Cacedo. 336-2441

Ayuntamiento de Torrelavega

Copia del extracto de acuerdos aprobados en sesión de hoy.

DIA 11 DE OCTUBRE.—Se aprueba el acta anterior y se acuerda declarar las vacantes de Concejales que han de proveerse en las próximas elecciones.

DIA 15.—Se ratifica el acta de la anterior extraordinaria. Pasar a la Comisión de Hacienda una instancia en la que don Germán Argumosa pide una subvención para el Colegio que ha establecido en esta ciudad.

Que informe la Junta Administrativa de Tanos y Comisión de Fomento una instancia de don Eduardo Revuelta pidiendo una parcela.

A la Comisión de Gobernación, para su informe, una instancia de don Alfredo Alcalde pidiendo permiso para construir una verja delante de su casa del Paseo de Joaquín F. Vallejo.

Se arpeba el extracto de acuerdos tomados en los meses de julio, agosto y septiembre y varias cuentas por diversos servicios.

Que informe el maestro de obras, teniendo en cuenta los grupos de casas que hay en el camino de Barreda, sobre los puntos que pueden colocarse bocas de riego.

Entablar recurso dealzada contra providencia del señor Gobernador civil que revocó acuerdo del Ayuntamiento referente a elegir dos Concejales más para el Ayuntamiento, como consecuencia del aumento de población.

Quedar enterados de la comunicación de la Escuela Militar en la que se anuncia al Ayuntamiento la creación de diez plazas gratuitas para pobres.

Autorizar a la Alcaldía para adquirir una mula para el carro del Matadero.

Conceder 50 pesetas a dos vecinos a quienes por prescripción facultativa se le han quemado ropas y enseres.

DIA 23.—Aprobar el acta anterior.

Se toma en consideración una instancia en la que el Maestro de esta ciudad don Dionisio García pide se le aumente la consignación para pagar la casa habitación.

Se aprueba el presupuesto para el año de 1914.

DIA 12 DE NOVIEMBRE.—Aprobar el acta anterior.

Pasar a informe de una Comisión la instancia presentada por la Sociedad Solvay pidiendo autorización para instalar una fuente pública en Barreda.

Autorizar a don Luis Bustamante para cobrar en la Tesorería de Hacienda los premios de expedición de cédulas personales.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Pedir la creación de una Escuela Nacional de niños en Tanos.

Autorizar a la Alcaldía para adquirir un local destinado a Escuelas en esta ciudad para poder pedir la graduación de las mismas.

Colocar dos columnas en la Plaza del 3 de Noviembre para el alumbrado público.

Que informe el Veterinario municipal sobre el estado de la mula vieja del Matadero para que la Alcaldía resuelva si es más conveniente venderla o ponerla en cura.

Autorizar a la Alcaldía para terminar las obras que se están ejecutando en la Plaza del 3 de Noviembre.

Hacer constar en acta la renovación del sentimiento causado con el asesinato del señor Canalejas y hacerlo saber a la viuda por hacer hoy el año de aquel suceso.

DIA 26.—Aprobar el acta anterior.

Autorizar a la Sociedad Azucarera para que pueda tomar aguas de la nueva traída a la fundición de los señores Obregón y Compañía.

Conceder aguas gratuitamente a la Escuela Militar de esta ciudad.

Nombrar auxiliar de la Escuela de niños de esta ciudad a don Julio García.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una instancia del rematante de arbitrios pidiendo la rebaja de 145 pesetas 50 céntimos.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Autorizar a don Alfredo Alcalde para construir una pared y verja delante de su casa del paseo de Joaquín F. Vallejo.

Autorizar a la Sociedad Solvay y Compañía para instalar una fuente pública en Barreda en la forma que se determina.

Comunicar al señor Coronel del 4.º Depósito de caballos sementales del Estado que este Ayuntamiento acepta un puesto en las mismas condiciones habidas en años anteriores.

No haber lugar a tomar acuerdo sobre una comunicación de Contaduría.

Que se instalen los locales para las Escuelas graduadas en el piso que ocupa la Maestra y facilitar un piso para habitación de ésta.

Aprobar la venta de la mula del Matadero.

Construir un paso de adoquines en la carretera del ferrocarril del Norte, frente a las casas del señor Urbina.

Torrelavega 22 de diciembre de 1913.—El Secretario,
Jesús V. Ruiz de Villa. 364 2308

Ayuntamiento de Colindres

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del presente año de 1913.

DIA 23 DE JULIO.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dió cuenta el señor Alcalde que con fecha 17 del corriente fué citado, en unión del Síndico, el día 18 a un juicio ante el Tribunal municipal de esta villa sobre reclamación que al Ayuntamiento hace don Manuel Uranga de 395 pesetas y 66 céntimos por trabajos realizados en la fuente de San Roque.

Que en vista de lo perentorio del término y no habiendo, por tanto, tiempo para reunir la Corporación y darla cuenta de ello a fin de que resolviera, determinó acudir al mandamiento judicial por estimar que así defendía mejor los intereses municipales, ya que a su juicio no está obligado el Ayuntamiento al pago de la cantidad que reclama el señor Uranga, porque sobre ese particular ha tomado la Corporación el acuerdo de 8 de julio del año 1912, habiendo ordenado al Secretario expida certificación relativa a los acuerdos que sobre ese punto haya tomado el Ayuntamiento. Así bien hizo constar el señor Alcalde que creyó conveniente a la defensa del Municipio designar al Abogado de Laredo don Federico Paisán para que le acompañase al Juzgado, habiéndolo hecho el citado día 18 y el 21; que el juicio no se ha terminado aún y somete a la decisión del Ayuntamiento si se aparta del mismo o continúa, como también si da por bien hecho el nombramiento del defensor a favor de dicho señor Paisán y si ha de continuar o no en la defensa encomendada.

El Ayuntamiento acordó seguir oponiéndose a la reclamación del señor Uranga y que continúe defendiéndole el Letrado nombrado por el señor Alcalde.

Se acordó sufragar los jornales de un peón que trabajó durante diez días en la fuente de San Roque.

Dejar pendiente de resolución lo expuesto por el señor

Regidor Síndico respecto al Concejal señor Calzada hasta la sesión próxima, en que éste esté presente.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el segundo trimestre de este año.

Quedar enterado de la recaudación obtenida por consumos durante el mes de junio último.

DIA 4 DE AGOSTO.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de haberse satisfecho varias cantidades de carácter reglamentario.

DIA 22 DE SEPTIEMBRE.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Conceder seis meses de licencia, previa solicitud del interesado, al Concejal don Miguel Moll Gándara.

Quedar enterado de que el Maestro don Felipe Fernández, que hasta el día 14 del actual había desempeñado en propiedad la Escuela pública de niños de esta villa, la había dejado para ir, según él, a desempeñar otra en la ciudad de León.

Quedar enterado de las cantidades que por consumos se han recaudado durante los meses de julio y agosto último, así como de haberse ingresado y pagado diferentes cantidades de carácter reglamentario.

Darse por enterado de que, por virtud a lo dispuesto por el artículo segundo, apartado A. de la ley de 12 de junio de 1911, a partir de 1.º de enero del próximo año de 1912 queda suprimido el cupo de la sal.

Designar a los Concejales señores Trápaga y Asensio para que bajo su inmediata decisión se lleven a efecto la construcción de una alcantarilla y un pequeño andén en los callejones del barrio de Santolaza.

Adherirse al acuerdo adoptado por la Corporación municipal de Santander en virtud de oficio que le deriguó la de Castro Urdiales, por el que se invita a todos los Ayuntamientos de la provincia a fin de elevar al Gobierno respetuosa instancia en solicitud de que se rebaje el arancel de Aduanas para la importación del trigo, o la admisión temporal del mismo libre de derechos, fundándose en el aumento que ha tenido el precio de las harinas en la actualidad.

Fueron aprobadas y se acordó el pago de varias cuentas.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 18 DE JULIO.—Nombrar una Comisión de los vocales de la Junta para dictaminar las cuentas municipales del ejercicio de 1912.

DIA 28.—Aprobar el dictamen emitido por la Comisión nombrada en la sesión anterior respecto de las cuentas de 1912, acordando que estas se entreguen al señor Alcalde para que se sirva elevarlos a la aprobación definitiva del señor Gobernador civil de la provincia.

DIA 23 DE AGOSTO.—Adoptar la administración municipal para la recaudación y cobranza del impuesto de consumos durante el próximo año de 1914.

El presente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 6 del actual.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia le autorizamos en Colindres a 9 de octubre de 1913.—El Secretario, *Daniel Ochoa*.—El Alcalde, *Juan Castillo*. 333-2387

Ayuntamiento de Tresviso

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Corporación durante el tercer trimestre del año actual y que se remite al señor Gobernador civil de esta provincia pa-

ra su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos procedentes.

DIA 5 DE JULIO.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Igualmente se acordó por esta Corporación en declarar cotadas las cuevas de Cocón y Rasa, declaradas como dehesa Boyal, autorizándose al guarda municipal para guardar dichas cuevas durante la temporada reglamentaria.

DIA 12.—En este día no se celebró sesión por falta de mayoría de Concejales.

DIA 19.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin más asuntos de que tratar.

DIA 26.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Por el Secretario de la Corporación se dió cuenta de la ley de Reclutamiento referente a la obligación que nos impone para ir el día 1.º de agosto a recoger los pases de los mozos del actual reemplazo en la Zona de Recluta de Torrelavega, por lo que la Corporación acordó autorizar comisionado al señor Maestro de esta Escuela don Venancio Barreiro Hoyos para recoger dichos pases.

DIA 2 AGOSTO.—No se celebró sesión en este día por falta de mayoría de Concejales.

DIA 9.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin más asuntos de que tratar.

DIA 16.—No se celebró sesión en este día por falta de mayoría de Concejales.

DIA 23.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Igualmente se dió cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil de esta provincia sobre la suscripción abierta para erección de una estatua dedicada a Vasco Núñez de Balboa en el Canal de Panamá, y en su virtud la Corporación acordó en conceder para dicha estatua la suma de 10 pesetas que entregará el Secretario de la Corporación.

DIA 30.—No se celebró sesión por falta de mayoría de Concejales.

DIA 6 DE SEPTIEMBRE.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También se acordó en que por el señor Alcalde se verifiquen los pagos correspondientes a este municipio con sujeción al presupuesto municipal.

DIA 13.—No se celebró sesión por falta de mayoría de Concejales.

DIA 20.—Se aprobó el acta de la sesión anterior sin más asuntos de que tratar.

DIA 27.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Igualmente acordaron examinar y aprobar el presente extracto, acordando que remita copia al señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Tresviso a 15 de octubre de 1913.—El Secretario, *Angel Díaz*.—V.º B.º, El Alcalde, *Manuel Campo*.

334-2413

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José Meana y Arias, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que el día tres de febrero próximo, a las diez, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el remate de las fincas embargadas a Manuel González y González, en causa que se le siguió por lesiones, y que son las siguientes:

1.ª Una tierra en el pueblo de Cabanzón, sitio Mies de Teja, conocida por Rivota, que mide como dos carros, o sean tres áreas cincuenta y ocho centiáreas, linda: al Este, Bernardo Fernández; Oeste, Prudencio Díaz; Norte, Isi-

doro Sánchez, y Sur, una mata; valorada en cincuenta y siete pesetas.

2.^a Un prado en el sitio de La Roza, del mismo pueblo y término que la anterior, destinado a hierba y rozo, de cabida como tres carros, o sean cinco áreas treinta y siete centiáreas, linda: al Oeste, Ignacio de Noreña; Este, Angel Gutiérrez; Sur y Norte, Matías Suero; vale quince pesetas.

3.^a Otro prado nombrado Cerrado de Coguijón, del mencionado pueblo y término, de cabida como dos carros, o sean tres áreas cincuenta y ocho centiáreas, linda: al Sur, Guadalupe González; Norte, Matías Suero; Este, Esmerado González, y Oeste, su cerradura y campo común; valuada en doce pesetas.

Para tomar parte en referida subasta se hace público que no existen títulos de propiedad de mencionadas fincas, que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tasación y que los gastos de la escritura son de cuenta del comprador.

Dado en San Vicente de la Barquera a siete de enero de mil novecientos catorce.—El Juez, *José Meana y Arias*.—P. S. M., *Jesús AVECILLA*. 368-60

Licenciado don Francisco Morante Díez, Juez de instrucción accidental de esta villa de Reinosa y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que instruyo a virtud de denuncia de don Julián Rodríguez, vecino de Sotillo de San Vitores, sobre haberse reformado por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Valdeprado el reparto de consumos, tengo acordado ofrecer dicho sumario por medio del presente, a los efectos del artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal, a Fernando Ruiz, Gregorio Ruiz, Francisco Rodríguez Gómez y Baltasara Gutiérrez, vecinos que han sido de Sotillo de San Vitores y que en la actualidad se hallan ausentes, ignorándose donde se encuentran.

Dado en Reinosa a nueve de enero mil novecientos trece.—El Juez, *Francisco Morante Díaz*.—P. S. M., *Alejandro Mancebo*. 369-78

Don José Espinosa García-Franco, Juez de primera instancia del Este de Santander.

Por el presente edicto, se anuncia la muerte sin testar de Florentina Castanedo Sota, natural de San Miguel de Heras, hija de Juan y de Cecilia, viuda, vecina de Santander, y se llama por segunda vez, por término de quince días y bajo apercibimiento de lo que haya lugar, a los que se crean con derecho a su herencia, para que dentro del término referido comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Santander nueve de enero de mil novecientos catorce.—El Juez, *José Espinosa*.—P. S. M., el Secretario, *Jesús Escobio*. 369-75

Se cita y emplaza a los que se crean dueños de cinco sacos impermeables que conteniendo tabaco fueron hallados flotando en el mar a unas cuatro millas de la costa de Cabo Mayor el ocho de diciembre del año 1912, para que comparezcan en el término de treinta días ante el Juzgado especial de Marina de la Comandancia de Santander, para declarar en sumaria que por el indicado hallazgo se instruye por el Teniente de navío de la Armada, Ayudante de dicha Comandancia de Marina, don Quirino Gutiérrez y Gutiérrez.

Santander 10 de enero de 1914.—*Quirino Gutiérrez*. 369-76

José Esteban Carranza, hijo de José y de Josefa, natural de Sámano, provincia de Santander, de estado soltero, profesión comerciante, de 22 años de edad, de estatura un metro setecientos milímetros; señas particulares se desconocen, domiciliado últimamente en San Francisco de California, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez Instructor don Federico Carro Ramos, segundo Teniente (Escala reserva) del tercer Regimiento montado de Artillería de guarnición en Burgos.

Burgos 10 de enero de 1914.—El segundo Teniente Juez instructor, *Federico Carro*. 369-69

José Datorpe y Tomás Bufor, cuyos apellidos se ignoran, fogoneros que fueron del vapor «Paulina», comparecerán en término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona don Antonio M.^a Villalón para declarar en causa por deserción de dicho buque del fogonero José M.^a Oliva Romero, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Barcelona 9 de enero de 1914.—El Juez instructor, *Antonio M. Villalón*.—Por mandato de S. S., el Secretario, *José March*. 369-70

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Sta. Cruz de Bezana

Hallándose incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento el mozo Antonio Emilio Ganzo Camba, hijo de Miguel y Petronila, que nació en este Ayuntamiento el día 15 de agosto de 1893, e ignorándose su paradero, el de sus padres y familia, se le requiere por la presente para su presentación al acto de la rectificación y demás operaciones de quintas para el reemplazo actual, parándole el perjuicio consiguiente caso contrario.

Santa Cruz de Bezana 6 de enero de 1914.—El Alcalde, *Baldomero Llata*. 368-57

Ayuntamiento de Pesaguero

Por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento el reparto vecinal de consumos para el presente año de 1914, durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Pesaguero 2 de enero de 1914.—El Alcalde, *Pedro García Sánchez*. 367-2371

Ayuntamiento de Campóo de Suso

Desde esta fecha, y por término de diez días, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana, y la matrícula industrial con sus respectivas copias y listas cobratorias, formados para el año actual.

Campóo de Suso 1.^o de enero de 1914.—El Alcalde, *Braulio Alvarez*. 367-2373

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Por término de ocho días, y a los efectos de reclamación,

se hallan expuestos al público en esta Secretaría los documentos cobratorios para 1914 que siguen:

Los repartos de consumos y municipal para cubrir el déficit del presupuesto y el padrón de cédulas personales.

Santiurde 8 de enero de 1914.—El Alcalde, *Luis Gutiérrez*. 368-64

Ayuntamiento de Rasines

Alistados para el reemplazo del presente año los mozos que a continuación se expresan, nacidos en este Ayuntamiento en el año de 1893, e ignorando su paradero, se les cita para que concurren a esta Casa Consistorial, por sí o legal representación, los días 25 del actual, 8 y 15 de febrero y el primero de marzo próximos, para los actos de rectificación del alistamiento, sorteo, tallamiento y clasificación; apercibidos de que sino comparecen serán declarados prófugos.

Gaspar Maza Iturralde, Isaac Prudencio Nieto Pérez, Jesús Arce Barquín, Juan Fernando Ezquerro Alvarado, Cosme Pascual Martínez Iturralde, Jesús González Díez, Arturo Ruiz Lama, Fermín Benjamín Casar Cano, Emiliano Iturralde Matienzo, Manuel Fernández Ortiz, Laureano Martínez Iturralde, Andrés Torre Lama, Andrés Arsenio Trápaga Mazpule, Emiliano José Carpintero Carrera y Jesús Gómez Abascal.

Rasines 11 de Enero de 1914.—El Alcalde, *Gabriel Abedu!*. 370-88

Ayuntamiento de Lamasón

El repartimiento para cubrir el déficit por consumos, correspondiente al año actual, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento del impuesto de consumos,

Lamasón 9 de enero de 1914.—El Alcalde, *Moisés Fernández Cortines*. 369-71

Ayuntamiento de San Roque Riomiera

El reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto del año actual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

San Roque de Riomiera 12 de enero de 1914.—El Alcalde *José Barquín*. 370-86

Ayuntamiento de Soba

El padrón de cédulas personales para el actual ejercicio de 1914 se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación.

Soba a 8 de enero de 1914.—El Alcalde, *Eustaquio Sáinz*. 370-89

Ayuntamiento de Ruiloba

Por espacio de 10 días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, está de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales formado para el año corriente.

Dentro de dicho plazo podrá ser examinado por los contribuyentes que quieran hacerlo; formulando las reclamaciones que consideren justas y legales.

Ruiloba 11 de enero de 1914.—El Alcalde, *R. de la Campa*. 369-80

Ayuntamiento de Vega de Pas

Por término de 10 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales formado para el corriente año de 1914, a fin de que pueda ser examinado por los que lo deseen y hacer las reclamaciones que crean justas.

Vega de Pas 9 de enero de 1914.—El Alcalde, *Juan R. Gutiérrez*. 369-73

Ayuntamiento de Tresviso

Las cuentas municipales de dicho Ayuntamiento pertenecientes a los años 1911 y 1912, se hallan confeccionadas y expuestas al público, por espacio de 15 días, en la Secretaría del repetido Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Tresviso a 7 de enero de 1914.—El Alcalde, *Manuel Campo*. 369-74

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 66.016, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 12 de enero de 1914.—El Director Gerente, *José María G. de la Torre*.

Compañía del Tranvía de Miranda

Con arreglo al artículo 12 de los estatutos, se convoca a junta general ordinaria y extraordinaria para el día 29 de enero de 1914, a las cuatro de la tarde, en el local de la Liga de Contribuyentes (Beccdo, 9, 1.º).

ORDEN DEL DIA

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1913.
- 2.º Aprobación del reparto de las utilidades del ejercicio.
- 3.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas y de dos Consejeros.

La papeleta de asistencia se puede recoger en las oficinas de la Compañía, Arcillero, 4, entresuelo, de doce a trece, los días laborables, hasta el día 25 inclusive, mediante el depósito de las acciones o resguardos correspondientes.

Santander 12 de enero de 1914.—El Presidente del Consejo de Administración, *Manuel de Huidobro*.